



Resolución Directoral

N° 9 0057 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 31 MAY 2018

VISTOS el informe N° 900027-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país.";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo la función de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industrias editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, para ello, conforme a lo establecido en el numeral 81.5 del citado artículo, la Dirección del libro y la lectura puede "promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes.";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0126-2017-MC, se crea el Premio Nacional de Literatura, el cual busca visibilizar el trabajo creativo de los autores y autoras peruanos; así como dinamizar el trabajo editorial; a través del reconocimiento de obras literarias publicadas en los dos (2) años previos a cada convocatoria organizada por el Ministerio de Cultura;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial señala que el Premio Nacional de Literatura considera seis (6) categorías: poesía, cuento, novela, no ficción, literatura en lenguas originarias y literatura infantil y juvenil, y que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que aprueba las bases de cada edición del Premio Nacional de Literatura;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2018-VMPCIC/MC, se aprueban las bases de la edición 2018 del Premio Nacional de Literatura, considerando tres (3) categorías: 'Literatura en lenguas originarias', 'No ficción' y 'Novela', las mismas que regulan el proceso para determinar qué obras literarias deben ser declaradas ganadoras;



Que, el numeral X de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Resolución Directoral, designa a los miembros del Jurado Calificador de cada categoría, tratando de mantener una relación proporcional y equilibrada en cuanto a representación nacional, género y edad;

Que, cada Jurado Calificador es autónomo e independiente, y tiene como función evaluar las postulaciones, cuyos expedientes han sido declarados aptos, a fin de determinar las obras literarias ganadoras, siendo su decisión inapelable;

Que, cada Jurado Calificador debe estar conformado por un (01) académico reconocido, seleccionado en base a las propuestas realizadas por los directores de las escuelas profesionales de literatura de nuestro país; un (01) académico reconocido, seleccionado en base a las propuestas de los Directores y/o Decanos de las Facultades y/o Departamentos y/o Escuelas de Comunicaciones y/o Humanidades y/o Ciencias Humanas de nuestro país; un (01) representante del Ministerio de Cultura; un(01) especialista reconocido propuesto por la Casa de la Literatura Peruana; y, un (01) especialista reconocido, seleccionado en base a las propuestas de los Centros y/o Instituciones de Investigación o Académicas a nivel Nacional;

Que, mediante informe N° 900027-2018/DLL/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Libro y la Lectura formula las propuestas de conformación de los Jurados Calificadores, solicitando se emita la Resolución Directoral que designe a los miembros de cada Jurado Calificador, recalcando que los especialistas propuestos como jurados han confirmado su disponibilidad, por lo que no se requiere designar miembros suplentes;



Resolución Directoral

N° 9 0057 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Con el visado de la Dirección del Libro y la Lectura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como miembros del Jurado Calificador de la categoría 'Literatura en lenguas originarias' del Premio Nacional de Literatura - Edición 2018, del Ministerio de Cultura, a las siguientes personas:

- Roberto Daniel Zariquiey Biondi, académico propuesto por las escuelas profesionales de literatura de nuestro país;
- Jesús Guillermo Caso Álvarez, académico propuesto por las Facultades, Departamentos y Escuelas de Comunicaciones, Humanidades y Ciencias Humanas de nuestro país;
- Cynthia Palomino Córdova, representante del Ministerio de Cultura;
- Mauro Félix Mamani Macedo, especialista propuesta por la Casa de la Literatura Peruana; y,
- Isabel Gálvez Astorayme de Gálvez, especialista propuesto por los Centros e Instituciones de Investigación o Académicas a nivel Nacional.

Artículo 2°.- Designar como miembros del Jurado Calificador de la categoría 'No ficción' del Premio Nacional de Literatura - Edición 2018, del Ministerio de Cultura, a las siguientes personas:

- Carlos Arturo Caballero Medina, académico propuesto por las escuelas profesionales de literatura de nuestro país;
- Michelle Giovanna Zumarán Bustíos, académico propuesto por las Facultades, Departamentos y Escuelas de Comunicaciones, Humanidades y Ciencias Humanas de nuestro país;
- Ana María Francesca Denegri Alvarez Calderón, representante del Ministerio de Cultura;
- Julio Villanueva Chang, especialista propuesto por la Casa de la Literatura Peruana; y,
- Rubén Dorian Espezúa Salmón, especialista propuesta por los Centros e Instituciones de Investigación o Académicas a nivel Nacional.



Artículo 3°.- Designar como miembros del Jurado Calificador de la categoría 'Novela' del Premio Nacional de Literatura - Edición 2018, del Ministerio de Cultura, a las siguientes personas:

- Giovanna Rosa Pollarolo Giglio, académica, propuesta por las escuelas profesionales de literatura de nuestro país;
- Luis Eduardo García López, académico propuesto por las Facultades, Departamentos y Escuelas de Comunicaciones, Humanidades y Ciencias Humanas de nuestro país;
- Irma del Águila Peralta, representante del Ministerio de Cultura;
- Jaime Arturo Vargas Luna, especialista propuesta por la Casa de la Literatura Peruana; y,
- Camilo Rubén Fernández Cozman, especialista propuesto por los Centros e Instituciones de Investigación o Académicas a nivel Nacional.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección del Libro y la Lectura, en caso corresponda, incorpore a un miembro del Jurado Calificador suplente elegido del consolidado de candidatos propuestos como Jurados por las instituciones representadas en dicha instancia decisoria.

Artículo 5°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General

